IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003T22524-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-T-225-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA ABT25003 NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS(PARTIDAS 1,6,11,14), CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, , EL C. JOSE LUIS JIMENEZ FLORES EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2,

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los Directores de las Unidades Medicas, designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted] designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Eusebio Rosales Partida, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [redacted] , fue designado como Área Requirente para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con R.F.C. [redacted] fue

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

designado como Área Técnica para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa, Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** No. AA-50-GYR-050GYR003-T-225-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 40, 41 Fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "LAASSP" y su su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 19 de diciembre del 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas emitió Dictamen de Excepción a la Licitación Pública del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

Con fecha 27 de diciembre del 2024, el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios emitió Acuerdo Número 051/2024 en Sesión Extraordinaria Número Décima Quinta del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000055728-2025, con fecha de emisión del 05 de diciembre del 2024, No. de Cuenta 42060406, emitido por la Oficina de Planeación y Control.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.10 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [redacted] lo que acredita con [redacted] expedida por la [redacted]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes JIFL781118SZ9

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ NACIONALIDAD EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus Términos y Condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, Bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de Instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas Usuarias, (PARTIDAS 1,6,11,14) en los Términos y Condiciones establecidos en la **Adjudicación Directa, Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** No. AA-50-GYR-050GYR003-T-225-2024, de este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Acuerdo del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de $600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N) incluido el I.V.A., y un monto maximo de $1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, Bajo el Esquema de Inventario Cero, que Incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes,

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SE ELIMINÓ DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de Instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas Usuarias, (PARTIDAS 1,6,11,14), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 31 de marzo del 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato

esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, dentro de los 12 meses, la cual se constituirá de acuerdo a lo establecido en Términos y Condiciones.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía de anticipo de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “LAASSP”, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía; divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía para responder por vicios ocultos de los bienes contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a los Directores de las Unidades Medicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un porcentaje (%) , sobre el monto de los bienes, o lo señalado en los Términos y Condiciones, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0%, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

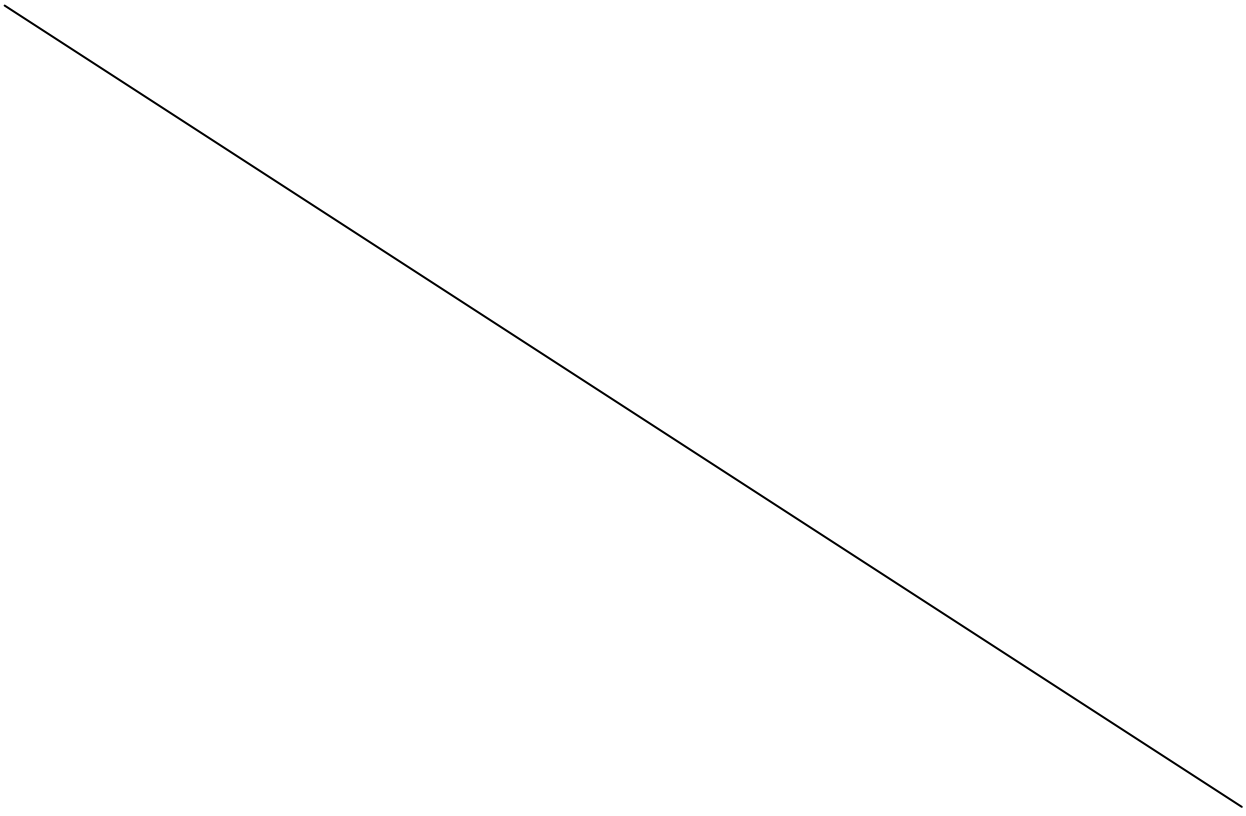
VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [redacted]
DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 1	R.F.C. [redacted]
DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	**DIRECTOR DEL H.G.S.Z. NO. 6**	R.F.C. [redacted]
DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	DIRECTOR DEL H.G.Z.M.F. NO. 8	R.F.C. [redacted]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	**DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO. 12**	R.F.C. [redacted]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	**DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 20**	R.F.C. [redacted]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	**DIRECTOR DEL H.G.Z. NO. 30**	R.F.C. [redacted]
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	DIRECTOR DEL H.G.P.M.F. NO. 31	R.F.C [redacted]
DR. CLEMENTE MARTINEZ RUIZ	DIRECTOR DE LA U.M.F. NO. 36	R.F.C [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	JIFL7811185Z9

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Contrato: 050GYR003T22524-002-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 07/02/2025 13:19
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000711536940
Fecha de Firma: 07/02/2025 14:54
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 07/02/2025 15:01
Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS
PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

Firmante: GUSTAVO GALICIA RAMIREZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000509066336
Fecha de Firma: 10/02/2025 11:39

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000703009102
Fecha de Firma: 10/02/2025 11:48

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000703687336
Fecha de Firma: 10/02/2025 12:27

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firmante: ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000519597361
Fecha de Firma: 10/02/2025 13:03
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000703010487
Fecha de Firma: 10/02/2025 15:33
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: CLEMENTE MARTINEZ RUIZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000511699815
Fecha de Firma: 14/02/2025 12:44
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000514522475
Fecha de Firma: 04/03/2025 20:38

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 06/03/2025 15:19

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
RFC: JIFL7811185Z9

Número de Serie: 00001000000702019688
Fecha de Firma: 11/03/2025 12:27

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, Asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el primer trimestre del ejercicio 2025". Deberá incluir por sistema los implantes y componentes endoprotésicos relacionados en el anexo técnico, así como el instrumental específico para su colocación y retiro. Además, deberá incluir capacitación al personal operativo.

a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

b) **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias para el primer trimestre del ejercicio 2025, para la realización de procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis de fracturas, fijación de columna vertebral (cervical y toracolumbar) y remplazo protésico de articulaciones de rodillas y caderas, en unidades médicas de nuestra OOAD Reg. B.C. Deberá incluir por sistema los implantes y componentes endoprotésicos relacionados en **el anexo técnico** presente, así como el instrumental específico para su colocación y retiro. Además, deberá incluir capacitación al personal operativo.

- **Sistema:** los insumos de material de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados a cada unidad médica **de acuerdo a un requerimiento inicial,** bajo el esquema de inventario cero que se determinara en base en la programación semanal establecida por cada una de las unidades médicas **de acuerdo al presente anexo**, la facturación será de acuerdo al reporte de consumos y se realizara la reposición de los insumos utilizados de parte del proveedor dentro de las 24 a 48 horas posteriores de procedimiento, la programación de los procedimientos se enviara al proveedor con 24 horas mínimo de anticipación, en casos de urgencia, el proveedor deberá tener el material disponible para atender estos casos de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica contando con 12 horas a partir de la notificación vía correo electrónico.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los materiales y del instrumental requerido, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en las unidades médicas solicitantes.

Deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada material de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

- **Capacitación técnica:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo a las unidades médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería. El proveedor debe de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la capacitación sobre el uso del instrumental médico. La asesoría técnica deberá ser otorgada cada vez que la unidad médica usuaria lo solicite, durante la vigencia del contrato. No se requiere la presencia del personal de asesoría dentro del área de quirófano.

- **Suministro en la unidad:** el proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcione los sistemas o claves y específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos. El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de la unidad hospitalaria.

- **Capacitación:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo a la dirección de educación e investigación de las unidades y subdirecciones médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación al personal usuario, sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.

- **Programa de mantenimiento del instrumental.**

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

- **El mantenimiento preventivo:** se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental, al menos 3 veces por año.

- **El mantenimiento correctivo:** se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental y/o equipo que se haya dañado. No obstante, si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental y/o equipo nuevo y original, para el sistema en específico.

- El cambio o remplazo de este instrumental y/o equipo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 horas (treinta y seis horas) a partir de la notificación a través de correo electrónico por parte del personal del instituto.

- Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

- Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y/o equipo que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. Una vez fenecido el término establecido el instituto enviará al almacén de enajenación de bienes de este OOAD Reg. B.C. el instrumental antes referido deslindando el instrumental sobre el mismo a este instituto, mismo que podrá requerir al proveedor al jefe del departamento de conservación y servicios generales del OOAD Reg. B.C. correspondiente.

El proveedor deberá tener siempre disponible en cada unidad médica el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental, equipo y bienes de consumo necesarias para la cirugía programada y de urgencia.

Cada set de instrumental deberá estar en contenedor adecuado, resistente, que permita la esterilización del instrumental, en gas o vapor, así mismo el proveedor será responsable de su limpieza después de cada procedimiento quirúrgico.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado del mismo, de constancia de recepción, en el que señala el instrumental al que corresponde y las piezas que lo conforman, con nombre, matricula, firma, fecha y hora de quien recibe, con el fin de corroborar la oportunidad de la prestación del servicio.

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica e instrumental necesario de acuerdo al procedimiento quirúrgico específico, así como de la preparación y entrega en quirófano del instrumental y materiales esterilizados previamente por parte de CEYE, conforme a la programación quirúrgica, con el fin de asistir

logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos quirúrgicos también deberá verificar y garantizar la óptima operación de los materiales señalados en el anexo técnico, este personal no deberá permanecer dentro del quirófano, estará disponible de acuerdo al programa de quirófano que sean programados o de urgencias contando con la identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada además siempre deberán portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del instituto. Estas actividades son de asistencia técnica hacia el personal del instituto y no de tipo asistencial al paciente.

Para cada procedimiento quirúrgico el técnico instrumentista elaborará, en tres tantos originales (uno para facturación, uno para el expediente del paciente y uno para el jefe del servicio), conteniendo los datos e información de los insumos, de los materiales utilizados y que conforman el anexo técnico, sin importar el número de anexo ya sea el anexo número 9 o el número de anexo que se proporcione en el contrato formalizado, siempre y cuando contenga toda la información del mencionado anexo.

En caso necesario y previa solicitud del instituto el proveedor facilitará el instrumental para efectuar procedimientos de retiro de material de osteosíntesis, sin cargo adicional para el Instituto.

Durante los primeros cinco días hábiles, el proveedor entregará el resumen de consumo mensual por unidad, del mes inmediato anterior al Coordinador de Cirugía, jefe del Servicio de Cirugía o Traumatología de cada una de las unidades señaladas en el presente anexo, para conciliar los formatos de consumo de las cirugías realizadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el presente servicio.

c) **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:** LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo con el artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- La adquisición no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. las entregas de los bienes están referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

Acreditar el cumplimiento de las siguientes especificaciones del Instituto:

a) Aviso de Funcionamiento.

b) Autorización del responsable Sanitario.

c) Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) **vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s),** así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. para cada una de las claves que conformen el sistema que desee ofertar.

d) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

I. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

II. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.

III. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1. Catálogo de Instrumental y Equipo Médico donde se identifique el Instrumental específico necesario de los sistemas a ofertar, incluidos en el Anexo Técnico, así como manual de descripción de la técnica quirúrgica de cada procedimiento.

2. Los licitantes deberán presentar escrito libre "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los productos que proponen cumplen con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

3. Los licitantes deberán presentar El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

4. Copia simple de los certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.

5. Copia del certificado de calidad vigente ISO-9001-2015 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV, expedido por un organismo de certificación reconocido.

6. Copia del certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. Acompañados de traducción simple al español.

7. Los certificados deberán mencionar que los productos cuentan con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.

8. Los licitantes deberán acreditar que los insumos ofertados cumplen con la NOM-241-SSA1-2012, que establece buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

9. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

10. Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

11. La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.

12. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá acompañar su propuesta de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes con las siguientes características:

a) Los catálogos, folletos y/o fotografías de los insumos y el procedimiento quirúrgico deberán estar **debidamente referenciados, indicando la partida, el sistema y la clave a que corresponde el producto** ofertado en su proposición técnico – económica. (la falta de referencia en los catálogos y/o folletos será motivo de desechamiento del sistema ofertado)

b) En caso de catálogos ó folletos en inglés, deberán presentarse con traducción en idioma español los puntos referenciados.

NOTA: (En tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. Opcional para el proveedor y deberá apegarse al protocolo de actuación.

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

Deberá contactar a los administradores de contrato:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361

H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAÍNO GARCÍA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
UMAA 36	AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUÍZ	(664) 623 8366
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	686 200 4300

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
N/A

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "LICITANTE ADJUDICADO", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO OFERTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE ADJUDICADO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN EL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL LICITANTE ADJUDICADO". POR LO TANTO "EL LICITANTE ADJUDICADO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES PREVIAMENTE "EL LICITANTE ADJUDICADO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL EL LICITANTE ADJUDICADO O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:
FÓRMULA:
PCA - %D X NDA X VSPA
DONDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA
LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.
"EL LICITANTE ADJUDICADO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL LICITANTE ADJUDICADO".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DEDUCTIVAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCTIVAS CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES:

CUANDO "EL LICITANTE ADJUDICADO" NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FORMA DE PAGO SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA DEL 2% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS FACTURADOS EN EL MES ANTES DE IMPUESTOS.

Consecutivo	Folio	Unidad Médica	NSS	Agregado Médico	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Tipo de Evento	Procedimiento	Descripción	Fecha del Servicio	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	MÉDICO
1	XXXX	6 CARACTERES	10 CARACTERES	8 CARACTERES	XXXX	XXXXX	XXXX	OSTEO	*EJEMPLO:* 060.746.7131	*EJEMPLO:* VÁSTAGO CURVO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD.	dd-mm-aaaa	$0000.00	$0000.00	XXXXX

El "Folio" es numeración control del licitante conforme al número de procedimientos que realice.

ASIMISMO LOS SIGUIENTES CASOS:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN	DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA POR PARTE DEL	POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
DE LOS BIENES CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	PACIENTE O DE "EL INSTITUTO".	HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	INCIDENCIA			
EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VISITA CON LA QUE SE DETERMINA LA REPOSICIÓN.	POR CADA DÍA DE RETRASO QUE EXCEDA LOS 15 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE NO ENTREGAR EN TIEMPO EL INSTRUMENTAL BÁSICO ACUERDO DE A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS SISTEMAS QUE OFERTE EN BASE A LOS ANEXOS DEL CONTRATO.	DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL PACIENTE O DE "EL INSTITUTO".	POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE NO ENTREGAR APEGADA LA DESCRIPCIÓN GENERICA LAS PIEZAS Y SISTEMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO	DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL PACIENTE O DE "EL INSTITUTO".	POR CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA,	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE PROPORCIONAR UNA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES QUE CORRESPONDERÁ A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.	DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.	POR CADA DÍA DE RETRASO LOS 10 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ASESORÍA TÉCNICA EN LOS SISTEMAS ESTABLECIDOS "EL INSTITUTO" ESTABLECIDA EN PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS REFERIDOS	DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO O FECHA ESTABLECIDA EN PROPUESTA.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS..	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO
EN CASO DE NO ATENCIÓN A REPORTE DE FALLA DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO, "EL PROVEEDOR"	DEBERÁ REPARAR EL INSTRUMENTAL O EQUIPO A MÁS TARDAR 48 (CUARENTA Y OCHO HORAS) POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	REPORTE POR ESCRITO ANEXO T8 (T OCHO), MISMO QUE PODRÁ NOTIFICARSE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, FAX O ESCRITO, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE.		INCIDENCIA,			
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUSTITUIR EL INSTRUMENTAL O EQUIPO, POR OTRO QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS.	LO DEBERÁ REPONER EN SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO. HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.	1% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA,	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS DEDUCTIVAS EN COMENTO, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE ADJUDICADO" LAS DEDUCCIONES POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" SE OBLIGA ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, CFDI, A FAVOR DEL INSTITUTO POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS POR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTOS PARCIALES DE LAS OBLIGACIONES O PRESTACIONES DEFICIENTES DE LOS SERVICIOS.

l).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

CANJE

El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, de acuerdo a la dotación inicial, solicitara al proveedor por medio escrito y/o electrónico, la reposición de los insumos utilizados en procedimientos quirúrgicos.

El Instituto, **por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias**, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **3 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, **turnando copia** del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, **a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** y de igual forma comunicarán a la citada Coordinación la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que **no excederá de 3 (tres) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Garantía de los bienes: El proveedor deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (Nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

k).- Forma de Pago.-

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES AL CIERRE DE MES PARA ENTREGAR SU FACTURA EN ORIGINAL Y COPIA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE NÚMERO DEL CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA , MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PREVIA VALIDACIÓN POR ÁREA MÉDICA QUE SOLICITA, CON FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL ÁREA USUARIA TENDRÁ UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL, PARA SU COTEJO Y VALIDACIÓN. POSTERIORMENTE LA UNIDAD MÉDICA ENTREGARÁ Y ENVIARÁ AL "EL PROVEEDOR" PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO CORRESPONDIENTE, ESTE ÚLTIMO ENVIARÁ LOS DOCUMENTOS AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN

CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COLONIA AVIACIÓN, C.P. 21230 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 13:00 HORAS.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.
- El pago se realizará al proveedor mediante transferencia electrónica de fondos través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en_____ ***(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)***, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS a menos que **"el proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

  "El proveedor" acepta que **"El instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____clave _____**del banco** _____ a nombre de **"el proveedor"**.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el imss realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por cecoban.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "el instituto" aceptará a solicitud de "el proveedor", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente al que se suministraron los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en disco compacto o enviar vía correo electrónico a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, coa.bc@imss.gob.mx y a los siguientes correos:

lizeth.valdez@imss.gob.mx

araceli.aviles@imss.gob.mx
abraham.fernandez@imss.gob.mx
allan.hernandez@imss.gob.mx

fernanda.castro@imss.gob.mx

luis.guirado@imss.gob.mx
alejandro.vizcaino@imss.gob.mx
jose.rojas@imss.gob.mx
clemente.martinez@imss.gob.mx
gustavo.galiciar@imss.gob.mx

ARCHIVO EXCEL denominado "Formato de servicios devengados" por cada una de las Unidades Médicas en las que se prestó el servicio en el mes inmediato anterior, el cual deberá ser nombrado por ejemplo OSTEO_SERVS_DEV_ENE_2023.xls. con los siguientes campos:

Consecutivo	Folio	Unidad Médica	NSS	Agregado Médico	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Tipo de Evento	Procedimiento	Descripción	Fecha del Servicio	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	MÉDICO
1	XXXX	6 CARACTERES	10 CARACTERES	8 CARACTERES	XXXX	XXXXX	XXXX	OSTEO	*EJEMPLO:* 060.746.7131	*EJEMPLO:* VÁSTAGO CURVO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD.	dd-mm-aaaa	$0.00	$0.00	XXXXX

El "Folio" es numeración control del "EL PROVEEDOR" conforme al número de procedimientos que realice.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para el pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y

Erogaciones una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
El proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcione los insumos y componentes endoprotésicos específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos.

El instrumental quirúrgico y equipo específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener resultados esperados. No se recibirá instrumental no compatible e incompleto de acuerdo al manual de técnica quirúrgica en cada caso.

En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen. El Proveedor deberá tener

siempre disponible en cada unidad médica el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental y equipo necesario para la cirugía programada y de urgencia.

Conforme a las necesidades del instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", descontinuados o por descontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la U.S. F.D.A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

El Proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, de acuerdo al Artículo 55 de la LAASSP:

El mantenimiento preventivo: se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido por la unidad médica, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.

B) El mantenimiento correctivo: se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental y/o equipo que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental y/o equipo nuevo y original, para el sistema en específico.

C) El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto haga por escrito al licitante asignado.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del licitante asignado, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y equipo que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

m)

N/A

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que,

bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A

Dr. Francisco Javier López Parra
Encargado de la Coordinación Auxiliar
de Atención Médica en Segundo Nivel

a) Descripción amplia y detallada

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL **PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025**".

Se requiere con vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo de 2025**, para la atención de pacientes que necesitan un implante, el cual deberá incluir: instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios, y la asistencia de un técnico instrumentista durante el procedimiento quirúrgico (No se requiere la presencia del personal técnico dentro del área de quirófano), dando cabal cumplimiento con la normatividad requerida y de conformidad con las necesidades y especificaciones del presente anexo técnico.

Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman el requerimiento, esta compatibilidad debe garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente.

REQUERIMIENTO DE LOS MATERIALES PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
UMAA 36	AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

Clasificación de las partidas.

PARTIDA	PROCEDIMIENTO
1	HEMIARTROPLASTIA DE CADERA
2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS,TORNILLOS Y RONDANAS
4	PROTESIS CADERA CEMENTADA
5	CADERA NO CEMENTADA
6	CADERA REVISION
7	CLAVOS INTRAMEDULARES
10	MINIPLACAS
11	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR

PARTIDA	PROCEDIMIENTO
12	FIJADORES EXTERNOS
14	SUSTITUTO DE HUESO

Clasificación de instrumental y equipo que se requiere para la colocación de cada sistema y procedimiento.

No.	INSTRUMENTAL Y EQUIPO
1	Set para colocación de DHS y DCS
2	Set de colocación de placas DHS-A Y DCS-A
3	Set para colocación de pequeños fragmentos
4	Set para colocación de grandes fragmentos
5	Perforador neumático
6	Sierra oscilante.
7	Set de mini fragmentos.
8	Set para tornillo canulado.
9	Set para tornillo deslizante
10	Equipo de cerclaje
11	Set para colocación de prótesis de Thompson
12	Set para colocación de clavo intramedular de húmero
13	Set para colocación de clavo intramedular de fémur
14	Set para colocación de clavo intramedular de tibia
15	Set de fijadores externos para muñeca
16	Set de minifragmentos.
17	Set de colocación de clavo retrógrado
18	Set de colocación para clavo de artrodesis
19	Set de colocación de clavo condilocefálico flexible
20	Set de colocación de placas de radio distal
21	Set de colocación de placa peri protésica
22	Set de rimas
23	Set de corte sagital y reciprocante
24	Equipo de cerclaje
26	Set para colocación de cadera cementada y no cementada
27	Set de prótasis de revisión de Cadera
28	Set para colocación de cajas para columna vertebral cervical
29	Set para colocación de placas cervicales
30	Set para colocación de tornillos transpendiculares
31	Set para colocación de espaciadores interespinosos
32	Set te pinzas kerrisson
33	Instrumental para colocación de anclas para hombro
34	Instrumental para colocación de hemiprotesis de cadera
35	Instrumental para colocación de placas bloqueadas y anatómicas
36	Set de equipo e instrumental para colocación de aneurisma

PARTIDA, SERVICIO, NO. SISTEMA, NOMBRE DEL SISTEMA, CLAVE, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD ESTIMADA POR PROCEDIMIENTO

PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
PRÓTESIS RODILLA UNIVERSAL						

1	Hemiartroplastia de Cadera	Sistema 60	Prótesis Hemiartroplastia Cadera	060.746.7131	VÁSTAGO CURVO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIÁMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
PARTIDA	**PROCEDIMIENTO**	**NO. SISTEMA**	**NOMBRE DEL SISTEMA**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD ESTIMADA**
AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS Y TORNILLOS						
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1362	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 1.60 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA 5 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 01	Agujas	060.046.1446	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 200 MM ROSCA: 15 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.0032	BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.0172	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1766	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1774	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1873	BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1972	BROCAS CANULADAS. BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD ÚTIL 130 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1980	BROCAS CANULADAS. BROCA DE 3.2 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD ÚTIL 140 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 02	Brocas	060.139.1998	BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4 5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD ÚTIL 210 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 03	Clavos	060.210.7757	STEINMANN CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0019	MACHUELOCON CIERRE DENTAL. DIÁMETRO 1.5 MM A 2.0 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0027	MACHUELO CON ANCLAJE RÁPIDO. DIÁMETRO DE 2.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0092	MACHUELO CANULADO. DIÁMETRO: 3.5 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 24	Machuelos	060.599.0100	MACHUELO CANULADO. DIÁMETRO: 7.0 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 36	Placas	060.425.2932	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 37	Placas	060.425.3146	TIBIA DISTAL PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 38	Placas	060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 38	Placas	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 38	Placas	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3193	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.4 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 12.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3201	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 14.0 MM A 28.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 39	Placas	060.898.3219	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON MICRO ROSCA. LONGITUD DE 12.0 MM A 28.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.898.3235	TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTÉSICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 40	Placas	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0230	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD: 50.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0420	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD: DE 50.0 A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0560	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD: DE 70.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.0594	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 12. LONGITUD: DE 80.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.1337	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 120 GRADOS PARA OSTEOTOMÍA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. DESPLAZAMIENTO: DE 8.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE LA HOJA: DE 25.0 MM A 45.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.5130	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.5148	ANGULADAS PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.9421	ANGULADAS PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.9462	ANGULADAS PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 41	Placas	060.725.9504	ANGULADAS PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.1428	CONDILEAS PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 15, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.1485	EN "T" PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.1543	SOSTEN PLACAS DE SOSTÉN, EN "T" DOBLE ANGULACIÓN PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.2723	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 42	Placas	060.725.9934	EN "L" PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 43	Placas	060.725.1212	EN "L" PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. ANGULOS RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1626	PLACAS EN TRÉBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: 3 Y 4. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1642	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1741	TERCIO DE TUBO PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1873	EN "T" PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.1923	EN "T" PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.2061	RECONSTRUCCION PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 44	Placas	060.725.7151	RECONSTRUCCION PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	PLACA DE RADIO DISTAL ANTERIOR BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL ANTERIOR ANATÓMICA DE 2.7 MM CON BLOQUEO DE ÁNGULO VARIABLE DE 3-7 ORIFICIOS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA DE RADIO DISTAL ANTERIOR BLOQUEADA LARGA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL ANTERIOR ANATÓMICA DE 2.7 MM CON BLOQUEO DE ÁNGULO VARIABLE DE 7-12 ORIFICIOS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA ANATÓMICA DE TIBIA DISTAL MEDIAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA DISTAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA ANATÓMICA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA ANATÓMICA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL LATERAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA ANATÓMICA DE FÉMUR DISTAL BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL LATERAL DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN RECTA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 3.5 MM AGUJEROS 4 A 12. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN CURVA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 3.5 MM AGUJEROS 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA DCP BLOQUEADA ANGOSTA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA RECTA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 3.5 MM AGUJEROS 4 A 12. CON OPCIÓN DE PERNADO (BLOQUEO). INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PLACA DCP BLOQUEADA ANCHA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA RECTA DE ALEACIÓN DE TITANIO, SISTEMA 4.5 MM AGUJEROS 4 A 12. CON OPCIÓN DE PERNADO (BLOQUEO). INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

2	PLACA ANATÓMICA PROXIMAL DE HÚMERO BLOQUEADA	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACA PROXIMAL DE HÚMERO ANATÓMICA BLOQUEADA	1
2	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL MEDIAL BLOQUEADAS	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL BLOQUEADAS	1
2	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL POSTEROLATERAL BLOQUEADAS	SISTEMA 44	PLACAS	SIN CLAVE	PLACAS ANATOMICAS DE HUMERO DISTAL BLOQUEADAS	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.2111	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.2293	EN "T" PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. ANGULOS RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.7284	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.8316	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR DE 4 A 6 ORIFICIOS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 45	Placas	060.725.8506	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION PLACAS DE COMPRESIÓN DINÁMICA EXCÉNTRICA, DE 2.0 MM A 3.0 MM DE MM DE ESPESOR CON ORIFICIOS EXTERNOS OBLICUOS DE 75 A 90 GRADOS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	TORNILLOS DE HERBERT	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	TORNILLERÍA CANULADA DE CABEZA ROSCADA DE 2.0 A 3.5 MM DE GROSOR MÁS SET DE COLOCACIÓN	1

2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA DCP BLOQUEADA ANCHA	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 4.5MM PARA PLACA DCP ANCHA DE 16-70 MM DE LONGITUD. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA DCP BLOQUEADA ANGOSTA	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 3.5MM PARA PLACA DCP ANCHA DE 16-70 MM DE LONGITUD. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA DE RECONSRUCCIÓN BLOQUEADA	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 3.5MM PARA PLACA DE RECONSTRUCCIÓN DE 16-70 MM DE LONGITUD. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	PERNOS DE BLOQUEO PARA PLACA PROXIMAL DE HÚMERO	SISTEMA 45	TORNILLOS	SIN CLAVE	PERNOS DE BLOQUEO 4.5MM Y 3.5MM DE 20- 40 MM PARA INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.725.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.899.0818	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 46	PLACAS	060.899.1428	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0026	RONDANAS Ó ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0042	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 4.00 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM	1

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0067	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 47	Rondanas	060.798.0208	RONDANAS Ó ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.898.0017	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0305	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0321	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0370	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0479	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0495	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.0982	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.1030	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.1808	CORTICAL TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.2673	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.899.3291	ESPONJOSA TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
2	Agujas, Brocas, Clavos, Machuelos, Placas, Tornillos y Rondanas	Sistema 50	Tornillos	060.912.0019	TUERCA PARA TORNILLO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. DIÁMETRO EXTERNO DE 11 MM Y 8.0 MM DE HEXÁGONO.	1
PARTIDA	**PROCEDIMIENTO**	**NO. SISTEMA**	**NOMBRE DEL SISTEMA**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD ESTIMADA**
			PRÓTESIS CADERA CEMENTADA			
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.746.7099	COMPONENTES FEMORALES, VÁSTAGO RECTO PERFIL NORMAL, CON CONO 12-14. ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.748.0548	COMPONENTES FEMORALES, VÁSTAGO RECTO, PERFIL LATERALIZADO CON CONO 12-14. ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.748.4268	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	1
4	Prótesis Cadera Cementada	Sistema 55	Prótesis Cadera Cementada	060.748.8582	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 22 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS.CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. PIEZA.	1

PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
PRÓTESIS CADERA NO CEMENTADA						
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14, ÁNGULO CÉRVICO DIAFISIARIO EN EL RANGO DE 125 A 145 GRADOS Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 5.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.747.5985	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	3
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.748.1082	COMPONENTES ACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN, PARA COPA, CON ENCAJE A PRESIÓN, RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO: DE 52.0 MM A 58.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.748.1090	COMPONENTES ACETABULARES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN PARA COPA CON ENCAJE A PRESIÓN CON RECUBRIMIENTO DE MALLA O DE MICROESTRUCTURA, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 32 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO: DE 52.0 MM A 58.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera No Cementada	060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR Y ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera Cementada	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	1
5	Cadera No Cementada	Sistema 56	Prótesis Cadera Cementada	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	1
PARTIDA	PROCEDIMIENTO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
CADERA REVISIÓN						
6	Cadera Revisión	Sistema 58	Prótesis Cadera Revisión Cementada - No Cementada	060.747.0101	COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS	1

					UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	
6	Cadera Revisión	Sistema 58	Prótesis Cadera Revisión Cementada - No Cementada	060.747.0192	COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
PARTIDA	**PROCEDIMIENTO**	**NO. SISTEMA**	**NOMBRE DEL SISTEMA**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD ESTIMADA**
CLAVOS INTRAMEDULARES						
7	Clavos Intramedulares	Sistema 05	Clavos Intramedulares	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 05	Clavos Intramedulares	060.211.3474	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 10.0 MM	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 05	Clavos Intramedulares	060.211.3482	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 10.0 MM	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 05	Clavos Intramedulares	060.211.3490	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.DIÁMETRO DISTAL: 12.0 MM	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.211.2575	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.483.0554	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FÉMUR. LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1

7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.703.0202	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR PERNOS ROSCADOS DE BLOQUEO. PARA CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR, CANULADOS BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	4
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.703.1135	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	4
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.859.0139	CASQUILLO DE BLOQUEO PARA EL DISPOSITIVO DEL CLAVO SÓLIDO NO FRESADO O CANULADO, PARA FÉMUR, ÁNGULO DE 100, 110 Ó 120 GRADOS, PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.859.0162	CASQUILLO DE BLOQUEO PARA PERNOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 06	Clavos Intramedulares	060.898.0769	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 20 MM LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.211.2864	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA TIBIA. SÓLIDOS Ó CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL. CON O SIN REGLETA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS DISTALES Y PROXIMALES. DIÁMETRO DE 8.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.703.0699	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO Ó ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	3
7	Clavos Intramedulares	Sistema 07	Clavos Intramedulares	060.859.0576	TAPÓN PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1

7	Clavos Intramedulares	Sistema 08	Clavos Intramedulares	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO. EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 08	Clavos Intramedulares	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	4
7	Clavos Intramedulares	Sistema 08	Clavos Intramedulares	060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 15.0 MM	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 09	Clavos Intramedulares	060.211.3722	CLAVO CENTROMEDULAR PARA FÉMUR RETROGRADO CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 200 0.0 MM A 340.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 09	Clavos Intramedulares	060.211.3797	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 09	Clavos Intramedulares	060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	4
7	Clavos Intramedulares	Sistema 09	Clavos Intramedulares	060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 11	Clavos Intramedulares	060.211.3862	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
7	Clavos Intramedulares	Sistema 11	Clavos Intramedulares	060.703.2133	PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	1

7	Clavos Intramedulares	Sistema 11	Clavos Intramedulares	060.898.2658	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
7	TORNILLOS TRANSMASAS LATERALES	SISTEMA	TORNILLOS	SIN CLAVE	TORNILLOS TRANSMASAS LATERALES PARA COLUMNA CERVICAL FIJACION POSTERIOR	1
PARTIDA	**PROCEDIMIENTO**	**NO. SISTEMA**	**NOMBRE DEL SISTEMA**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD ESTIMADA**
			MINIPLACAS			
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0027	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 8. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0035	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5 + 14. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0043	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 11. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0050	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 14. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.722.0142	PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7581	PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 50 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7607	PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 144 X 55 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7615	PLACAS PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 160 X 60 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7680	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 7. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7730	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ARCO CIGOMÁTICO DE 0.3 MM A 0.8 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7763	PLACAS PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7771	PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7797	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 8 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7888	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.7953	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 8 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8027	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8035	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 4. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8043	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 IZQUIERDA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8050	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 13 + 5 DERECHA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8308	PLACAS PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8456	PLACAS MINIPLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8498	PLACAS PLACA PARA PISO ÓRBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 2.0 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8878	PLACAS PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 PARTE MEDIA ANCHA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.8886	PLACAS MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.725.9413	PLACAS PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.781.0033	REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 90 X 90 MM DE SUPERFICIE. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1734	TORNILLOS TORNILLO DE EMERGENCIA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1833	TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.0 MM, DE TITANIO. LONGITUD DE 4.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1841	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1866	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1924	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 4.0 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.1965	TORNILLOS MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE DE 1.2 MM A 1.3 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.898.2575	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, AUTORROSCANTE, CON RANURA EN CRUZ, CON DIÁMETRO EN LA ROSCA DE 2.5 MM. LONGITUD: DE 6.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.899.9207	TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 6.0 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.899.9249	TORNILLOS TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

10	Miniplacas	Sistema 32	Cirugía Maxilofacial	060.899.9793	TORNILLOS MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
PARTIDA	**SERVICIO**	**NO. SISTEMA**	**NOMBRE DEL SISTEMA**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD ESTIMADA**
SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR						
11	Sistema para Reparación de Mango Rotador	Reparación de Mango Rotador	Anclas	060.820.0234	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIÁMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONTADO EN PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 12.0 MM PIEZA.	1
11	Sistema para Reparación de Mango Rotador	Reparación de Mango Rotador	Anclas	060.820.0242	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS DE 3.7 A 6.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD. PIEZA	1
PARTIDA	**PROCEDIMIENTO**	**NO. SISTEMA**	**NOMBRE DEL SISTEMA**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD ESTIMADA**
FIJADORES EXTERNOS						
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0239	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. SENCILLA, ÁNGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0247	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ARTICULACIÓN UNIVERSAL.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0296	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. TUBO-TUBO.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0346	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ABRAZADERA SENCILLA PARA BARRA ROSCADA.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0353	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.015.0387	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ABRAZADERA TIPO PINZA PARA FIJADOR TUBULAR ASIMÉTRICA Y PEQUEÑA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.113.0446	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1

12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.113.0495	BARRA RADIO TRANSPARENTE PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD DE 100.0 MM A 700.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.850.1029	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. TENSOR DE COMPRESIÓN ABIERTA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.859.0030	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. TAPÓN DE PLÁSTICO PARA FIJADORES EXTERNOS TUBULARES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.908.5089	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. TUBOS DE TRANSPORTE TUBOS DE TRANSPORTE DE 7.0 MM A 11.0 MM DE DIÁMETRO INTERNO. LONGITUD DE 60.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.912.0167	FIJADOR PARA MANO Y ANTEBRAZO. TUERCA DE MONTAJE CON MUELLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.912.0183	TUERCA DE TRANSPORTE.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 18	Fijadores Externos	060.912.0191	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. TUERCA PARA BARRA ROSCADA DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 19	Fijadores Externos	060.015.0221	PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	1
12	Fijadores Externos	Sistema 19	Fijadores Externos	060.015.0320	ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3625	FIJADOR RADIOLUCENTE DE POLÉTER ÉTER CETONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3633	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. GUÍAS PARA BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, EN ACERO INOXIDABLE.	1

12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3641	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO BROCA NO CANULADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3658	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO GUÍA DE TORNILLO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3666	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO LLAVE EN "T". LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3674	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. TORNILLOS AUTORROSCANTES DE ACERO INOXIDABLE TRONCOCÓNICOS DE 3.0 A 3.3 MM. DIÁMETRO DE VÁSTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE ROSCA 20 Y 25 MM.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3682	FIJADOR PARA MUÑECA FIJADOR PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO FUNDA PROTECTORA DE POLÍMERO PARA TORNILLO ÓSEO. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3716	PARA MUÑECA APLICACIÓN EXTRA ARTICULAR: FIJADOR DE MUÑECA, CONSTA DE DOS MÓDULOS DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE RÓTULA, EN CADA MÓDULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO, CABEZAL DISTAL EN T. EL MÓDULO DISTAL INCLUYE UN DISPOSITIVO PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3724	APLICACIÓN INTRA ARTICULAR: FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO, CONSTA DE: DOS MÓDULOS UNIDOS POR SISTEMA DE DOBLE RÓTULA, EN CADA MÓDULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLOS.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.425.3732	FIJADOR PARA MUÑECA APLICACIÓN INTRA ARTICULAR: TORNILLO CORTICAL TRONCOCÓNICO DE 3.0 A 3.3 MM, DIÁMETRO DE VÁSTAGO DE 4.0 MM. LONGITUD DE ROSCA 20 MM Ó 35 MM. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
12	Fijadores Externos	Sistema 21	Fijadores Externos	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXIÓN, CON DIÁMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
PARTIDA	**PROCEDIMIENTO**	**NO. SISTEMA**	**NOMBRE DEL SISTEMA**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD ESTIMADA**
SUSTITUTO DE HUESO						
14	Sustituto de hueso	SUSTITUTO DE HUESO	INJERTO ÓSEO CADAVÉRICO	SIN CLAVE	INJERTO ÓSEO DE CADÁVER, CHIP DE 5 O 10 CC	1
14	Sustituto de hueso	SISTEMA 48	SUSTITUTO HUESO	060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1

14	Sustituto de hueso	SISTEMA 48	SUSTITUTO HUESO	060.619.0023	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 15 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1
14	Sustituto de hueso	SISTEMA 48	SUSTITUTO HUESO	060.619.0031	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 25 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES.	1
14	DIAFISIS DE CADAVER DE FEMUR OSTEO	SISTEMA 48	SUSTITUTO HUESO	SIN CLAVE	DIAFISIS DE CADAVER DE FEMUR	1

En apego al artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Instituto requiere del siguiente instrumental y equipo para los sistemas de acuerdo a la tabla siguiente:

PARTIDA	PROCEDIMIENTO	INSTRUMENTAL Y EQUIPO
1	HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	Set para colocación de prótesis de Thompson
2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS	Set para colocación de DHS y DCS
		Set de colocación de placas DHS-A Y DCS-A
		Set para colocación de pequeños fragmentos
		Set para colocación de grandes fragmentos
		Perforador neumático
		Set de mini fragmentos.
		Set para tornillo canulado.
		Set para tornillo deslizante
		Equipo de cerclaje
		Instrumental para colocación de placas bloqueadas y anatómicas
4	PROTESIS CADERA CEMENTADA	Sierra oscilante
		Set de corte sagital y reciprocante
		Set para colocación de cadera cementada y no cementada
		Instrumental para colocación de hemiprotesis de cadera
5	CADERA NO CEMENTADA	Sierra oscilante
		Set de corte sagital y reciprocante
		Set para colocación de cadera cementada y no cementada
6	CADERA REVISION	Sierra oscilante
		Set de corte sagital y reciprocante
		Set para colocación de cadera cementada y no cementada
		Set de prótesis de revisión de Cadera
7	CLAVOS INTRAMEDULARES	Set para colocación de clavo intramedular de húmero
		Set para colocación de clavo intramedular de fémur
		Set para colocación de clavo intramedular de tibia
		Sierra oscilante
		Set de colocación de clavo retrógrado

PARTIDA	PROCEDIMIENTO	INSTRUMENTAL Y EQUIPO
		Set de colocación para clavo de artrodesis
		Set de colocación de clavo condilocefálico flexible
		Set de rimas
10	MINIPLACAS	Set para colocación de pequeños fragmentos
		Set de minifragmentos.
11	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR	Instrumental para colocación de anclas para hombro
12	FIJADORES EXTERNOS	Set de fijadores externos para muñeca
14	SUSTITUTO DE HUESO	No requiere

SET DE PINZAS KERRISON	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Pinzas kerrisson de 2 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 2 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 2 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 2 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 4 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 4 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 4 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 4 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 6 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 6 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 6 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 6 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 8 mm de 45 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 8 mm de 45 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 8 mm de 90 grados mordida arriba, largo de 200 mm	1
Pinzas kerrisson de 8 mm de 90 grados mordida abajo, largo de 200 mm	1
Pinzas de Hartman 1 recta, de largo 200 mm	1
Pinzas de Hartman 1 angulada de 45 grados derecha, de largo de 200 mm	1
Pinzas de Hartman 1 angulada de 45 grados izquierda, de largo de 200 mm	1

- En todos los casos que se incluyan medidas intermedias entre las especificadas, la selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.

LUGAR DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO

H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043
UMAA 36	AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA	DR. CLEMENTE MARTINEZ RUÍZ	(664) 623 8366
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	686 200 4300
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			**TELÉFONO**
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

Se requieren muestras para la totalidad de los renglones.

Se requiere muestra del instrumental específico en su contenedor compatible con el instrumental, el contenedor especial para esterilizar en autoclave de vapor, de los implantes estériles en el cual deberá presentar una muestra que cubra los rangos mínimos y máximos (sí la presentación de fábrica y entrega así lo requiere) y no estériles en el cual deberá presentar una muestra que cubra los rangos mínimos y máximos (ejemplos: prótesis de cadera cementada: un acetábulo una cabeza femoral intercambiable de cerámica y un vástago femoral; placas una placa por sistema etc.), los no estériles, son para verificar la compatibilidad con el instrumental específico para implantarlos y los estériles para verificar cumpla con la descripción del Cuadro Básico Institucional de Osteosíntesis y Endoprotesis, y la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos y lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), Suplemento para dispositivos médicos, en su última edición. Criterio para la clasificación de dispositivos médicos con base a su nivel de riesgo sanitario, para de acuerdo con su riesgo de uso Clase III Aquellos insumos que se introducen el organismo y permanecen en el más de treinta días (página 845) Los implantes metálicos de acero inoxidable, titanio o aleación de titanio serán evaluados específicamente para la búsqueda de lo contemplado en las clasificaciones de Defectos FEUM páginas 722 a 769.

Cabe mencionar que las muestras presentadas serán revisadas por los especialistas usuarios del servicio de cirugía trauma y ortopedia, con el fin de que realicen el dictamen técnico.

Las muestras deberán ser presentadas en horario de 09:00 a 15:00 horas en la Jefatura de Prestaciones Médicas en la Coordinación de Planeación y Atención a la Salud, en las Oficinas de la OOAD Reg. B.C. ubicado en Calzada Cuauhtémoc número 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, como fecha límite de entrega al día del acto de presentación de propuestas, para llevar a cabo la revisión mediante la observación.

Se requiere que el material e instrumental que se presente como muestra en el proceso de licitación. Deberá corresponder al material e instrumental con el que vaya a dar el servicio en las Unidades Médicas, no se aceptará otras marcas u otras características no ofertadas.

Para la devolución de muestras a los licitantes participantes, aplicará lo siguiente:

- los licitantes que no resultaron con adjudicación deberán de recoger sus muestras, después de los treinta días naturales posteriores a la emisión de fallo en el área donde fueron entregadas las mismas.

- los licitantes que resulten con adjudicación deberán de recoger sus muestras dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de fallo en el área donde fue entregadas las mismas. si ya transcurrido el plazo el proveedor tendrá a bien otorgar las muestras para que sean entregadas a las áreas requirentes de los hospitales descritos en esta convocatoria.

  Salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las muestras deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, como lo establece los **Artículos 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 último Párrafo de su Reglamento**.
  En caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.
  El proveedor deberá de identificar/referenciar cada artículo propuesto con el catálogo de claves solicitadas, (requerimiento).

  El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

  Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

  La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.

  En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y

competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Los licitantes deberán acreditar que los insumos ofertados cumplen con la NOM-241-SSA1-2012, que establece buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

SELLO DE LA UNIDAD

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD_____

No. DE CONTRATO:_____

FECHA DE REALIZACIÓN	HORARIO	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACIÓN	PROCEDIMIENTO REALIZADO	INSUMOS UTILIZADOS	COSTO UNITARIO

DIRECTOR DE LA UNIDAD **JEFE DE SERVICIO** **ENFERMERA DE CEYE**

Solicitud de Material de Osteosíntesis

Nombre del paciente _____

Número de afiliación _____ Agregado médico _____

Procedimiento _____ Diagnostico _____

Médico tratante _____ Fecha de Solicitud _____

Servicio: _____ Cama _____ Fecha de Realización _____

No.	MATERIAL SOLICITADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Subtotal

IVA

Total

SOLICITÓ
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO TÉCNICO

"Formato de procedimientos devengados"

Consecutivo	Folio	UNIDAD MEDICA	NSS	AGREGADO MEDICO	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Procedimiento	Clave	Ma. Sistema	Nombre sistema	Descripción	Fecha del Procedimiento	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE C/IVA	MEDICO
1	9999	HGZ 30	99999 99999	9M1956 OR	EJEM PLO	EJEMPL O	EJEM PLO	MINIP LACA S	060.72 5.8837	Sistem a 32	Cirugía Maxilofacial	PLACAS PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 MEDIA LUNA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	2019/12/27	4,743.49	$5,502.44	EJEMPLO

El "Folio" es numeración control del licitante conforme al número de procedimientos que realice.

Dr. Francisco Javier López Parra
Encargado de la Coordinación Auxiliar
de Atención Médica en Segundo Nivel

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T22524-002-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-225-2024** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **ABT25003** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (SUBCAAS),
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO	SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	SESIÓN: EXTRAORDINARIA NO. DÉCIMA QUINTA DÍA 27 MES DIC AÑO 2024

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJ-BCN-119-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025", (PARTIDAS 1, 2, 4,5, 6, 7, 10,11, 12 Y 14) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS	ME REFIERO AL OFICIO NO. 029001-200100/CAOA/1787/2024, DONDE SE INCLUYE EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN LA CUAL REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025", (PARTIDAS 1, 2, 4,5, 6, 7, 10,11, 12 Y 14). SE REQUIERE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NECESITAN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURAS, FIJACIÓN DE COLUMNA VERTEBRAL (CERVICAL Y TORACOLUMBAR) Y REMPLAZO PROTÉSICO DE ARTICULACIONES DE RODILLAS Y CADERAS, UN IMPLANTE, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, IMPLANTES E INSUMOS O CONSUMIBLES CON TODOS SUS ACCESORIOS, Y LA ASISTENCIA DE UN TÉCNICO DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO (NO SE REQUIERE LA PRESENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DENTRO DEL ÁREA DE QUIRÓFANO), DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO. CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, RESULTA INDISPENSABLE LA COMPATIBILIDAD DE METALES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS ENTRE CADA UNA DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN EL REQUERIMIENTO, ESTA COMPATIBILIDAD DEBE GARANTIZAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS CIRUGÍAS SIN RIESGOS PARA EL PACIENTE. EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE TIENE POR "FINALIDAD GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN QUE, EN SU CASO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SERÁ GARANTIZADA POR EL ESTADO", SIENDO UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, CONSIDERADOS EN EL PLAN NACIONAL DE SALUD 2024-2030. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ESTA OOAD, NO CUENTA CON LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL SUFICIENTE PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA POR LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LOS DERECHOHABIENTES. SE PROPONE CONTRATAR AL PROVEEDOR BIODIST S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 2,4,5,7,10 Y 12, PROVEEDOR JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, PARA LAS PARTIDAS 1,6,11 Y 14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025", (PARTIDAS 1, 2, 4,5, 6, 7, 10,11, 12 Y 14), SE CUENTA CON LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS PROVEEDORES ACEPTANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES REQUERIDOS, ASÍ COMO COTIZACIÓN VIGENTE. EL IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO A LOS CONTRATOS VIGENTES 050GYR003T14124-001-01 (ABT24129) Y 050GYR003T13824-001-00 (ABT24131) SE DEVENGARON EN SU TOTALIDAD, ASÍ COMO SU AMPLIACIÓN DEL 20%, POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA E IMPORTE PARA CUBRIR EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025, EL IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO AL CONTRATO VIGENTE 050GYR003T21724-001-00 SE DEVENGO EN SU TOTALIDAD, NO SE REALIZARA CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA E IMPORTE. EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ACTUALMENTE ASCIENDE A $2,976,415 PARA LAS PARTIDAS 2,4,5,7,10 Y 12 Y PARA LAS PARTIDAS 1,6,11 Y 14 EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ASCIENDE A $ $498,161.00, POR LO TANTO, NO GARANTIZA PRESUPUESTALMENTE LOS INSUMOS REQUERIDOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS QUE SE REQUIEREN PARA SEGUIR ATENDIENDO A LOS PACIENTES DE LOS HOSPITALES DE ESTE OOAD. EN ESE SENTIDO SE CUANTIFICA LAS PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES POR NO ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LOS HOSPITALES DE ESTE OOAD, AL OTORGAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS QUE SIGUEN GENERANDO DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024, MISMO QUE FUE HECHO DE CONOCIMIENTO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.281124/434.P.DF, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS AL AÑO 2025 Y SUS ANEXOS 1 Y 2.EL COSTO SE CUANTIFICA POR DÍA HOSPITALIZADO Y DÍA TERAPIA INTENSIVA. NO. | CONCEPTO | COSTO UNITARIO PESOS ACTUALIZADO AL 2025 1.- | DÍA PACIENTE EN HOSPITALIZACIÓN | $15,018 CON UN PROMEDIO DE 5 DÍAS HOSPITALIZADOS POR PACIENTE CANDIDATO A CIRUGÍA DE TRAUMA Y ORTOPEDIA EN LOS HOSPITALES, SE CALCULA LO SIGUIENTE: NO. | PACIENTES PROYECTADOS | PROMEDIO DÍAS HOSPITALIZADO | IMPORTE TOTAL PESOS ACTUALIZADO AL 2025 1.- | 163 | 5 | $12,039,670.00 AL GARANTIZAR ACEPTACIÓN DE MANTENER LAS CONDICIONES QUE SE REQUIEREN EN CUENTO A TÉRMINOS Y CONDICIONES POR EL PROVEEDOR PROPUESTO, SE CUMPLE CON CRITERIO DE EVITAR COSTOS Y PÉRDIDAS ADICIONALES, CON LOS AHORROS INMEDIATOS SIN DETRIMENTO DE LA CANTIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	151/2024

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) SI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO CONTRATO PLURIANUAL: NO	CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 42060406 PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: SI	MONTO: $9,500,000.00 INCLUIDO EL IVA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL HOSPITAL CORRESPONDIENTE

PRESIDENTE DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	VOCAL L.N.I. CARLOS DAVID BARRAZA HARO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS	VOCAL DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
VOCAL ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	VOCAL ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000055728 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0002	Delegación Baja California Nor
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	02010003	Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Material de Osteosintesis y En

Fecha Impresión: 05/12/2024 Fecha Validación: 27/11/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 29,150,196.00	42060406	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
29,150.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 29,150,196.00

VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTAMIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES

Autorizó
ENC.OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
IMSS Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula 99023590

$ 9'500,000

07 ENERO 2025

Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la **"Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el primer trimestre del ejercicio 2025", (partidas 1, 2, 4,5, 6, 7, 10,11, 12 y 14) que forma parte del Oficio No. 029001-200100/CAOA/1787/2024.**

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión 3224 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO



I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

Descripción:

"Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el primer trimestre del ejercicio 2025", (partidas 1, 2, 4,5, 6, 7, 10,11, 12 y 14). Se requiere para la atención de pacientes que necesitan material de osteosíntesis y endoprotesis, procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis de fracturas, fijación de columna vertebral (cervical y toracolumbar) y remplazo protésico de articulaciones de rodillas y caderas, un implante, el cual deberá incluir: instrumental quirúrgico, implantes e insumos o consumibles con todos sus accesorios, y la asistencia de un Técnico durante el procedimiento quirúrgico (No se requiere la presencia del personal técnico dentro del área de quirófano), de conformidad con las necesidades y especificaciones del anexo técnico. Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman el requerimiento, esta compatibilidad debe garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente.

PARTIDA	PROCEDIMIENTO
1	HEMIARTROPLASTIA DE CADERA
2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS,TORNILLOS Y RONDANAS
4	PROTESIS CADERA CEMENTADA
5	CADERA NO CEMENTADA
6	CADERA REVISION
7	CLAVOS INTRAMEDULARES
10	MINIPLACAS
11	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR
12	FIJADORES EXTERNOS
14	SUSTITUTO DE HUESO

La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2025.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el primer trimestre del ejercicio 2025", (partidas 1, 2, 4,5, 6, 7, 10,11, 12 y 14), para la realización de procedimientos quirúrgicos de osteosíntesis de fracturas, fijación de columna vertebral (cervical y toracolumbar) y remplazo



protésico de articulaciones de rodillas y caderas, en unidades médicas de nuestra OOAD Reg. B.C. Deberá incluir por sistema los implantes y componentes endoprotésicos relacionados en el anexo técnico presente, así como el instrumental específico para su colocación y retiro. Además, deberá incluir capacitación al personal operativo.

• **Sistema:** los insumos de material de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados a cada unidad médica de acuerdo a un requerimiento inicial, bajo el esquema de inventario cero que se determinara en base en la programación semanal establecida por cada una de las unidades médicas de acuerdo al presente anexo, la facturación será de acuerdo al reporte de consumos y se realizara la reposición de los insumos utilizados de parte del proveedor dentro de las 24 a 48 horas posteriores de procedimiento, la programación de los procedimientos se enviara al proveedor con 24 horas mínimo de anticipación, en casos de urgencia, el proveedor deberá tener el material disponible para atender estos casos de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica contando con 12 horas a partir de la notificación vía correo electrónico.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los materiales y del instrumental requerido, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en las unidades médicas solicitantes.

Deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada material de consumo, con la finalidad de que el cirujano tenga la opción específica para el paciente.

• **Capacitación técnica:** el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo a las unidades médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería. El proveedor debe de cerciorarse y asegurarse que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la capacitación sobre el uso del instrumental médico. La asesoría técnica deberá ser otorgada cada vez que la unidad médica usuaria lo solicite, durante la vigencia del contrato. No se requiere la presencia del personal de asesoría dentro del área de quirófano.

• **Suministro en la unidad:** el proveedor deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcione los sistemas o claves y específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos. El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo a los consumos reales de la unidad hospitalaria.

Capacitación: el proveedor deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo a la dirección de educación e investigación de las unidades y subdirecciones médicas para establecer un calendario de presentación y capacitación al personal usuario, sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería.

• **Programa de mantenimiento del instrumental.**

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión 3224 www.imss.gob.mx
2024 Felipe Carrillo PUERTO



• **El mantenimiento preventivo:** se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos e instrumental, al menos 3 veces por año.

• **El mantenimiento correctivo:** se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental y/o equipo que se haya dañado. No obstante, si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental y/o equipo nuevo y original, para el sistema en específico.

• El cambio o remplazo de este instrumental y/o equipo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 36 horas (treinta y seis horas) a partir de la notificación a través de correo electrónico por parte del personal del instituto.

• Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

• Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y/o equipo que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. Una vez fenecido el término establecido el instituto enviará al almacén de enajenación de bienes de este OOAD Reg. B.C. el instrumental antes referido deslindando el instrumental sobre el mismo a este instituto, mismo que podrá requerir al proveedor al jefe del departamento de conservación y servicios generales del OOAD Reg. B.C. correspondiente.

El proveedor deberá tener siempre disponible en cada unidad médica el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental, equipo y bienes de consumo necesarias para la cirugía programada y de urgencia.

Cada set de instrumental deberá estar en contenedor adecuado, resistente, que permita la esterilización del instrumental, en gas o vapor, así mismo el proveedor será responsable de su limpieza después de cada procedimiento quirúrgico.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado del mismo, de constancia de recepción, en el que señala el instrumental al que corresponde y las piezas que lo conforman, con nombre, matricula, firma, fecha y hora de quien recibe, con el fin de corroborar la oportunidad de la prestación del servicio.

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica e instrumental necesario de acuerdo al procedimiento quirúrgico específico, así como de la preparación y entrega en quirófano del instrumental y materiales esterilizados previamente por parte de CEYE, conforme a la programación quirúrgica, con el fin de asistir logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos quirúrgicos también deberá verificar y garantizar la óptima operación de los materiales señalados en el anexo técnico, este personal no deberá permanecer dentro del quirófano, estará disponible de acuerdo al programa de quirófano que sean programados o de urgencias contando con la identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada además siempre deberán portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del instituto. Estas actividades son de asistencia técnica hacia el personal del instituto y no de tipo asistencial al paciente.





Para cada procedimiento quirúrgico el técnico instrumentista elaborará, en tres tantos originales (uno para facturación, uno para el expediente del paciente y uno para el jefe del servicio), conteniendo los datos e información de los insumos, de los materiales utilizados y que conforman el anexo técnico, sin importar el número de anexo ya sea el anexo número 9 o el número de anexo que se proporcione en el contrato formalizado, siempre y cuando contenga toda la información del mencionado anexo.

En caso necesario y previa solicitud del instituto el proveedor facilitará el instrumental para efectuar procedimientos de retiro de material de osteosíntesis, sin cargo adicional para el Instituto.

Durante los primeros cinco días hábiles, el proveedor entregará el resumen de consumo mensual por unidad, del mes inmediato anterior al Coordinador de Cirugía, jefe del Servicio de Cirugía o Traumatología de cada una de las unidades señaladas en el presente anexo, para conciliar los formatos de consumo de las cirugías realizadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el presente servicio.

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
UMAA 36	AV. TECNOLÓGICO Y CARR. MESA DE OTAY SIN DATO SIN DATO BAJA CALIFORNIA
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran establecidas en el Términos y Condiciones.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado realizado conjuntamente área requirente y área contratante, garantizando que al realizar este procedimiento de contratación se garantizan las mejores condiciones para el Instituto.

De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

La existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas. La disponibilidad de proveedores y los precios prevalecientes en el mercado.



Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en consulta en la plataforma COMPRANET, Páginas de Internet, el Historial de contratación en la OOAD Regional de Baja California, de los proveedores que participaron y fueron asignados en los eventos de adjudicación directa AA-50-GYR-050GYR003-T-138-2024 y AA-50-GYR-050GYR003-T-217-2024 así como las cotizaciones solicitadas por medio de correos electrónicos (focon-4), a los proveedores a fines.

IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la adjudicación **directa con fundamento al artículo 41 Fracción III de la LAASSP.**

La adjudicación directa para la **"Adquisición** de material de Osteosíntesis y Endo**prótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación** de instrumental y equipo compatible **con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al** instrumental y equipo, asistencia técnica **para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al** personal operativo y con entrega en **las unidades médicas usuarias, para el primer trimestre del ejercicio 2025",** (partidas 1, 2, 4,5, 6, 7, 10,11, 12 y 14), se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

MOTIVACION:
Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los procedimientos quirúrgicos del servicio de Ortopedia y Traumatología por las unidades médicas para los derechohabientes.

Segundo.- En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Artículo 1, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2024-2030.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación del servicio se dará continuidad a las cirugías programadas y urgentes de los pacientes, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.



Artículo 72, fracción III, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Se propone contratar al proveedor BIODIST S.A. DE C.V., para las partidas 2,4,5,7,10 y 12, proveedor JOSE LIUIS JIMENEZ FLORES, para las partidas 1,6,11 y 14 para la "Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental y equipo compatible con los implantes, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al instrumental y equipo, asistencia técnica para entrega de instrumental y equipo compatible, capacitación técnica al personal operativo y con entrega en las unidades médicas usuarias, para el primer trimestre del ejercicio 2025", (partidas 1, 2, 4,5, 6, 7, 10,11, 12 y 14), se cuenta con la carta de aceptación de los proveedores aceptando los términos y condiciones requeridos, así como cotización vigente.

El importe máximo asignado a los contratos vigentes 050GYR003T14124-001-01 (ABT24129) y 050GYR003T13824-001-00 (ABT24131) se devengaron en su totalidad, así como su ampliación del 20%, por lo que no es posible realizar convenio de ampliación en vigencia e importe para cubrir el primer trimestre del ejercicio 2025, el consumo promedio mensual actualmente asciende a $2,976,415 para las partidas 2,4,5,7,10 y 12 y para las partidas 1,6,11 y 14 el consumo promedio mensual asciende a $ $498,161.00, por lo tanto, no garantiza presupuestalmente los insumos requeridos de Osteosíntesis y Endoprótesis que se requieren para seguir atendiendo a los pacientes de los hospitales de este OOAD.

El importe máximo asignado al contrato vigente 050GYR003T21724-001-00 se devengó en su totalidad, no se realizará convenio de ampliación en vigencia e importe

La intención de dar continuidad a los procedimientos quirúrgicos del servicio de Ortopedia y Traumatología en la Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, es para que no se suspendan los procedimientos, lo que impactaría directamente en un incremento de la estancia hospitalaria, días de incapacidad, así como complicaciones quirúrgicas que requerirían de envío a 3er. Nivel, asimismo evitar que se presenten quejas o incluso demandas que resultarían procedentes de no contar con la atención oportuna.

La capacidad instalada para Quirófano de Trauma y Ortopedia da para realizar 178 cirugías por semana, bajo esta productividad se proyectan, 2,136 cirugías durante el 1er trimestre del 2025, otorgando prioridad a 272 pacientes hospitalizados en el servicio de Trauma y Ortopedia, de los cuales 163 requieren cirugía, algunos de columna, la partida más requerida es la partida 2. AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS donde se encuentra el 60% de las patologías que ingresan a los servicios de urgencias.

En relación con los tres Hospitales con mayores procedimientos en trauma, HGR No.1, HGR No. 20 y el HGZ No. 30, se cuenta con pacientes que se encuentran en hospitalización generando días de estancia hospitalaria, en espera de que se cuente con el material de osteosíntesis para poder continuar con la atención requerida de acuerdo con la complejidad del trauma. Al adjudicar las partidas: 2. AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS, TORNILLOS Y RONDANAS, 4. PROTESIS CADERA CEMENTADA, 5. CADERA NO CEMENTADA, 7. CLAVOS INTRAMEDULARES. 10. MINIPLACAS y 12. FIJADORES EXTERNOS, se programarían los procedimientos quirúrgicos para abatir la demanda de los tres hospitales.



Aunado a lo anterior derivado a la falta de autorización de la secretaria de Hacienda y Credito Público (SHCP), con base a las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, para que el Instituto convoque, adjudique y en su caso se formalicen contratos y cuya vigencia iniciara en el año 2025.

Con fecha 22 de noviembre de 2024 se contó con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Credito Público (SHCP), con número de oficio No.09 9001 6B3000/6B30/2024/3267, para realizar las contrataciones anticipadas de acuerdo con el anteproyecto de presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025, sin embargo de acuerdo a los plazos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no será factible contar con la contratación a través de licitación pública, y cuya vigencia y prestación del servicio se cuente a partir de inicios del ejercicio 2025, y conforme a lo establecido en el cronograma para contrataciones anticipadas 2025, ya se tendría que estar realizando el evento de presentación de propuestas, lo cual no fue posible por falta de la autorización antes mencionada, se comparte el calendario que se tenía previsto por parte del área contratante una vez autorizadas las contrataciones anticipadas y considerando que el procedimiento debe concluir en el presente ejercicio, conforme al oficio No.095217614B10/2178 de fecha 1 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección Jurídica. Por lo anterior se requiere garantizar la prestación del servicio en lo que se lleva a cabo el procedimiento de licitación, el cual requiere de un periodo de días 99 días naturales desde la solicitud de contratación. Con fecha 10 de diciembre se envió a la CAE, oficio No. 029001-200100/CAOA/1514/2024, mismo en el que solicita la contratación del servicio bajo el fundamento del Artículo 26 Fracción I de la LAASSP. (Licitación Pública para el ejercicio 2025.

CRONOGRAMA DE LICITACIONES ANTICIPADAS 2025

ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	TIEMPO (DÍAS)	CARÁCTER	FECHA ESTIMADA	PLAZOS RECORTADOS
Recepción y Revisión de documentos de solicitud de Investigación de Mercado incluyendo Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Área Contratante	3 hábiles	Nacional Tratados Internacional	03/10/2024 09/09/2024 30/09/2024	08/10/2024
Elaboración de Investigación de Mercado	Área Contratante y Área Requirente	7 naturales	Nacional Tratados Internacional	08/10/2024 12/09/2024 03/10/2024	11/10/2024
Solicitud de Contratación	Área Requirente	7 hábiles para revisión del área contratante	Nacional Tratados	15/10/2024 19/09/2024	18/10/2024

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión 3224 www.imss.gob.mx
2024 Felipe Carrillo PUERTO



			Internacional	10/10/2024	
Elaboración de Proyecto de Convocatoria	Área Contratante	4 naturales	Nacional	24/10/2024	29/10/2024
			Tratados	30/09/2024	
			Internacional	21/10/2024	
Visto Bueno del proyecto de Convocatoria	Área Requirente	2 naturales	Nacional	30/10/2024	05/11/2024
			Tratados	04/10/2024	
			Internacional	24/10/2024	
Convocar y sesionar en SURECO	Área Contratante	3 hábiles	Nacional	01/11/2024	08/11/2024
			Tratados	08/10/2024	
			Internacional	28/10/2024	
Publicación del Proyecto de Convocatoria	Área Contratante	10 hábiles	Nacional	04/11/2015	11/11/2024
			Tratados	09/10/2024	
			Internacional	29/10/2024	
Envío de resumen de convocatoria al DOF	Área Contratante	7 naturales antes de su publicación			
Invitación al OIC y Jurídicos	Área Contratante	3 hábiles	Nacional	15/11/2024	20/11/2024
			Tratados	22/10/2024	
			Internacional	12/11/2024	
Publicación de Convocatoria Definitiva COMPRANET	Área Contratante	Nacional	Nacional	20/11/2024	25/11/2024
			Tratados	25/10/2024	
			Internacional	15/11/2024	
Respuesta de preguntas para la junta de aclaraciones	Área Técnica y Contratante	2 naturales		27/11/2024	28/11/2024
*Junta de Aclaraciones	Área Técnica y Contratante	7 naturales		29/11/2024	29/11/2024
*1 Presentación de Propuestas	Área Contratante	16 naturales (desde convocatoria)	Nacional	06/12/2024	06/12/2024
		41 naturales (desde convocatoria)	Tratados		
		21 naturales (desde convocatoria)	Internacional		
Evaluación Técnica	Área Técnica	3 hábiles		11/12/2024	11/12/2024





Evaluación Legal y Económica	Área Contratante	4 hábiles		17/12/2024	17/12/2024
*2 Fallo	Área Contratante	20 naturales		27/12/2024	27/12/2024

Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción III, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley y deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones;

Tercero, acreditación del fundamento legal propuesto.

En cumplimiento al Artículo 72 del reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; se exponen supuesto de las pérdidas y costos adicionales.

En ese sentido se cuantifica las pérdidas y costos adicionales por no atender con oportunidad Los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis para los Hospitales de este OOAD, al otorgar la atención a los pacientes hospitalizados que siguen generando días de hospitalización De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2024, mismo que fue hecho de conocimiento mediante ACUERDO número ACDO.AS3.HCT.281124/434.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Actualizados al año 2025 y sus Anexos 1 y 2.el costo se cuantifica por día hospitalizado y día terapia intensiva.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.281124/434.P.DF**, en los siguientes términos:

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2024.- Secretario General, Dr. Jorge Gaviño Ambriz.- Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2025, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2025 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar1	1,296





Consulta Dental (Estomatología)	942
Consulta de Especialidades2	1,851
Atención de Urgencias	2,642
Día Paciente en Hospitalización	15,018
Día Paciente en Incubadora	15,018
Día Paciente en Terapia Intensiva	72,381
Curaciones	348
Estudio de Laboratorio Clínico	139
Citología Exfoliativa	385
Estudio de Medicina Nuclear	2,169
Estudio de Electrodiagnóstico	1,393
Estudio de Radiodiagnóstico	531
Estudio de Ultrasonografía	846
Estudio de Tomografía Axial	3,886
Estudio de Resonancia Magnética	3,900
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	4,818
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,878
Sesión de Radioterapia	2,851
Estudio de Anatomía Patológica	333
Intervención Quirúrgica	39,851
Intervención de Tococirugía	22,614
Traslado en Ambulancia	3,822
Sesión de Quimioterapia	4,363
Sesión de Hemodiálisis	3,768
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	67,122
Terapia Psicológica	1,675
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento3	303
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	265
Servicio de Banco de Sangre	356
Consulta a Donadores	630
Sesión de Diálisis	152
Servicio de Litotripsia	7,034
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
Día paciente con ventilación mecánica	49,175
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades2	2,920

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión 3224 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO



Atención de Urgencias	3,857
Día Paciente en Hospitalización	15,018
Día Paciente en Incubadora	15,018
Día Paciente en Terapia Intensiva	72,381
Estudio de Laboratorio Clínico	246
Citología Exfoliativa	385
Estudio de Medicina Nuclear	2,169
Estudio de Electrodiagnóstico	1,393
Estudio de Radiodiagnóstico	681
Estudio de Ultrasonografía	846
Estudios de Tomografía Axial	3,886
Estudios de Resonancia Magnética	3,900
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	67,122
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	4,818
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	3,661
Sesión de Radioterapia	2,851
Sesión de Quimioterapia	4,363
Estudio de Anatomía Patológica	543
Intervención Quirúrgica	46,930
Intervención de Tococirugía	22,614
Traslado en Ambulancia	8,974
Sesión de Hemodiálisis	3,768
Terapia Psicológica	1,675
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento3	303
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	265
Servicio de Banco de Sangre	486
Consulta a Donadores	630
Sesión de Diálisis	152
Servicio de Litotripsia	7,034
Prueba rápida de detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	301
Prueba RT-PCR de detección de material genético del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	1,385
Día paciente con ventilación mecánica	49,175

No.	Concepto	Costo unitario actualizado al 2025 pesos.
1.-	Día Paciente en Hospitalización	$15,018

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión 3224 www.imss.gob.mx





Con un promedio de 5 días hospitalizados por paciente candidato a cirugía de Trauma y Ortopedia en los hospitales, se calcula lo siguiente:

No.	Pacientes aproximados por mes	Promedio de días Hospitalizados	Costo unitario actualizado al 2025 pesos.
1.-	163	5	$12,239,670

Al garantizar aceptación de mantener las condiciones que se requieren en cuento a términos y condiciones por el proveedor propuesto, se cumple con criterio de evitar costos y pérdidas adicionales, con los ahorros inmediatos sin detrimento de la cantidad y calidad en la prestación del servicio.

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

IMPORTE MINIMO APLICA IVA	IMPORTE MAXIMO APLICA IVA
$3,800,000.00	$9,500,000.00

PORVEEDOR	PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	$85,440.00	$213,600.00
BIODIST S.A. DE C.V.	2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS,TORNILLOS Y RONDANAS	$1,159,525.03	$2,898,812.58
BIODIST S.A. DE C.V.	4	PROTESIS CADERA CEMENTADA	$513,986.80	$1,284,967.00
BIODIST S.A. DE C.V.	5	CADERA NO CEMENTADA	$470,980.80	$1,177,452.00
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	6	CADERA REVISION	$34,637.00	$86,592.50
BIODIST S.A. DE C.V.	7	CLAVOS INTRAMEDULARES	$661,734.57	$1,654,336.42
BIODIST S.A. DE C.V.	10	MINIPLACAS	$255,223.40	$638,058.50
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	11	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR	$288,205.00	$720,512.50
BIODIST S.A. DE C.V.	12	FIJADORES EXTERNOS	$138,549.40	$346,373.50
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	14	SUSTITUTO DE HUESO	$191,718.00	$479,295.00
		TOTAL	$3,800,000.00	$9,500,000.00

Distribución Presupuestal por Partida y unidad:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

		NCB 1		NCB 30		NCZ 30		NCZMZ 8		NCZ 6		NCZ 12		NCP 33		UMAA 36		TOTAL	
PARTIDA	SERVICIO	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
1	HEMIARTRO PLASTIA DE CADERA	$14,240.00	$35,600.00	$14,240.00	$35,600.00	$14,240.00	$35,600.00	$14,240.00	$35,600.00	$14,240.00	$35,600.00	$14,240.00	$35,600.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$85,440.00	$213,600.00
2	AGUJAS, BROCAS, CLAVOS, MACHUELOS, PLACAS,TORNILLOS Y RONDANAS	$214,955.53	$537,388.83	$188,913.90	$472,284.75	$188,913.90	$472,284.75	$188,913.90	$472,284.75	$148,913.90	$372,284.75	$148,913.90	$372,284.75	$64,000.00	$160,000.00	$16,000.00	$40,000.00	$1,159,525.03	$2,895,812.56
4	PROTESIS CADERA CEMENTADA	$78,997.80	$197,494.50	$78,997.80	$197,494.50	$118,997.80	$297,494.50	$78,997.80	$197,494.50	$78,997.80	$197,494.50	$78,997.80	$197,494.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$513,986.80	$1,284,907.00
5	CADERA NO CEMENTADA	$78,496.80	$196,242.00	$78,496.80	$196,242.00	$78,496.80	$196,242.00	$78,496.80	$196,242.00	$78,496.80	$196,242.00	$78,496.80	$196,242.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$470,980.80	$1,177,452.00
6	CADERA REVISION	$5,772.83	$14,432.08	$5,772.83	$14,432.08	$5,772.83	$14,432.08	$5,772.83	$14,432.08	$5,772.83	$14,432.08	$5,772.83	$14,432.08	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$34,637.00	$86,592.50
7	CLAVOS INTRAMEDULARES	$100,000.67	$250,001.67	$100,000.00	$250,000.00	$104,000.00	$260,000.00	$119,244.63	$298,111.58	$119,244.63	$298,111.58	$119,244.63	$298,111.58	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$661,734.57	$1,654,336.42
10	MINIPLACAS	$42,537.23	$106,343.08	$42,537.23	$106,343.08	$42,537.23	$106,343.08	$42,537.23	$106,343.08	$42,537.23	$106,343.08	$42,537.23	$106,343.08	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$255,223.40	$638,058.50
11	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR	$48,034.17	$120,085.42	$48,034.17	$120,085.42	$48,034.17	$120,085.42	$48,034.17	$120,085.42	$48,034.17	$120,085.42	$48,034.17	$120,085.42	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$288,205.00	$720,512.50
12	FIJADORES EXTERNOS	$23,091.57	$57,728.92	$23,091.57	$57,728.92	$23,091.57	$57,728.92	$23,091.57	$57,728.92	$23,091.57	$57,728.92	$23,091.57	$57,728.92	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$138,549.40	$346,373.50
14	SUSTITUTO DE HUESO	$31,953.00	$79,882.50	$31,953.00	$79,882.50	$31,953.00	$79,882.50	$31,953.00	$79,882.50	$31,953.00	$79,882.50	$31,953.00	$79,882.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$191,718.00	$479,295.00
	TOTAL	$638,079.60	$1,595,199.00	$612,037.30	$1,530,093.25	$656,037.30	$1,640,093.25	$631,281.93	$1,578,204.83	$591,281.93	$1,478,204.83	$591,281.93	$1,478,204.83	$64,000.00	$160,000.00	$16,000.00	$40,000.00	$3,800,000.00	$9,500,000.00

FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 14:00 horas.

"El proveedor" cuenta con 10 días hábiles al cierre de mes para entregar su factura en original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique número del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregada previa validación por área médica que solicita, con firma de autorización del director o subdirector médico de la unidad conforme a lo siguiente:

El área usuaria tendrá un período de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. posteriormente la unidad médica entregará y enviará al "el proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último enviará los documentos al departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en calzada Cuauhtémoc no. 300, colonia aviación, C.P. 21230 en Mexicali, baja california, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.





• En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

• **"EL PROVEEDOR"** deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.

• El pago se realizará al proveedor mediante transferencia electrónica de fondos través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en_____ ***(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)***, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS a menos que **"el proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor" acepta que "El instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clave _____ del banco _____ a nombre de **"el proveedor"**.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "el instituto" aceptará a solicitud de "el proveedor", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas.

VI.- PROVEEDORES PROPUESTOS:

De conformidad con la fracción VI, del Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone contratar a los proveedores:

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión 3224 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO



BIODIST S.A. DE C.V. con domicilio en calle 13 de septiembre no. 4, planta baja Colonia: **Tacubaya Delegación Miguel Hidalgo, código postal: 11870, Ciudad de México teléfonos: (55) 54829910, correo electrónico:** licitaciones@biodist.com, Israel.goytia@biodist.com. atencionalcliente.bc@biodist.com
Partidas 2,4,5,7,10 y 12, Por un importe total de: $8,000,000.00

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, con domicilio en calle Puerta de Napa No. 3024, Colonia **Puerta Valle, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31124, Teléfono:** 6141876011, correo electrónico: [redacted] y [redacted]

Partidas 1,6,11 y 14, por un importe total de: $1,500,000.00

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Eficacia: El realizar la adquisición de Osteosíntesis y Endoprótesis para Hospitales a través de una adjudicación directa, permitirá al Instituto evitar el riesgo de salud y garantizar la adecuada atención, asegurando la continuidad para atender la demanda de procedimientos quirúrgicos de fracturas y micro fracturas, urgentes y programadas de los Hospitales, influyendo en la eficacia de los tratamientos, los riesgos de complicaciones, los costos, el pronóstico, la mortalidad y estancia intrahospitalaria de pacientes Hospitalizados. Los proveedores propuestos cumplen con las condiciones técnicas-médicas, mismos que fueron evaluados técnicamente, garantizando la calidad del servicio y seguridad del paciente. Además de estar en posibilidad de proporcionar el servicio de forma inmediata.

Honradez: De conformidad con el código de ética de los servidores públicos en relación con los artículos 49 y octavo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, que dispone que el servidor público no debe usar su cargo para obtener un provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones ni prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño y, de acuerdo a la relación personal o de interés hacia el proveedor propuesto se determina que se actúa con probidad, de forma íntegra y responsable en apego al marco jurídico aplicable, con la finalidad única de cubrir las necesidades institucionales; por ello, instituto manifiesta a través del área requirente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervienen en el mismo no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstas la misma conducta.

SE ELIMINÓ CORREO ELECTRÓNICO EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 19 de diciembre de 2024.

Quien suscribe el documento, presenta a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686) 5647700 Extensión 3224 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
ASUNTO: COTIZACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
PRESENTE:

Dando seguimiento a su correo, adjunto envío cotización de las partidas solicitadas:

PARTIDA	SERVICIO	NO. SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA
1	Hemiartroplastia de Cadera	Sistema 60	Prótesis Hemiartroplastia Cadera	060.746.7131	VÁSTAGO CURVO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD, DIÁMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	$ 4,900.00
						SUBTOTAL	$ 4,900.00
						IVA	$ 784.00
						IMPORTE TOTAL	$ 5,684.00
6	Cadera Revisión	Sistema 58	Prótesis Cadera Revisión Cementada - No Cementada	060.747.0101	COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	$ 39,900.00
6	Cadera Revisión	Sistema 58	Prótesis Cadera Revisión Cementada - No Cementada	060.747.0192	COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO PARA REVISIÓN DE 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A	1	$ 15,900.00

					CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.		
						SUBTOTAL	$ 55,800.00
						IVA	$ 8,928.00
						IMPORTE TOTAL	$ 64,728.00
11	Sistema para Reparación de Mango Rotador	Reparación de Mango Rotador	Anclas	060.820.0234	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 5.0 MM DE DIÁMETRO, SUTURA DE DOS O CUATRO HILOS MONTADO EN PIEZA DE MANO Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 12.0 MM PIEZA.	1	$ 14,900.00
11	Sistema para Reparación de Mango Rotador	Reparación de Mango Rotador	Anclas	060.820.0242	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO, BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS DE 3.7 A 6.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD. PIEZA	1	$ 15,900.00
						SUBTOTAL	$ 30,800.00
						IVA	$ 4,928.00
						IMPORTE TOTAL	$ 35,728.00
14	Sustituto de hueso	SUSTITUTO DE HUESO	INJERTO ÓSEO CADAVÉRICO	SIN CLAVE	INJERTO ÓSEO DE CADAVER, CHIP DE 10 CC	1	$ 17,500.00
14	Sustituto de hueso	SISTEMA 48	SUSTITUTO HUESO	060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	$ 22,500.00
14	Sustituto de hueso	SISTEMA 48	SUSTITUTO HUESO	060.619.0023	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 15 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	$ 750.00
14	Sustituto de hueso	SISTEMA 48	SUSTITUTO HUESO	060.619.0031	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 25 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES.	1	$ 750.00
14	Sustituto de hueso	SISTEMA 48	SUSTITUTO HUESO	SIN CLAVE	DIAFISIS DE CADAVER DE FEMUR OSTEO	1	$ 750.00
						SUBTOTAL	$ 42,250.00
						IVA	$ 6,760.00
						IMPORTE TOTAL	$ 49,010.00

así mismo manifiesto que mi cotización cumple con las condiciones de los Términos y Condiciones establecidos en el documento anexo Técnico, referentes a la Capacitación técnica, Suministro en la unidad, Programa de mantenimiento del instrumental y equipos relativos a las partidas requeridas, así como con el certificado de calidad vigente ISO-9001-2015 o certificado de calidad ISO-13485 o TÜV, expedido por un organismo de certificación reconocido por cada partida.

Vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2025

atentamente

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

[redacted], en mi carácter de [redacted], de la [redacted], manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[redacted]	[redacted]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de adjudicación directa.

CHIHUAHUA,CHIHUAHUA 06 DE DICIEMBRE DEL 2024.

[redacted]

SE ELIMINÓ NOMBRES DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T22524-002-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-225-2024** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **ABT25003** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

FECHA: 08 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17363827899621296213027

Clave de R.F.C.: JIFL7811185Z9

Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que su(s) Registro(s) Patronal(es) se encuentra(n) dado(s) de baja, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 08 de enero de 2025, 23:59:59.

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NF4930395	JIFL781118SZ9

Nombre, Denominación o Razón social

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 08 de Enero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000051998/2025
RFC: JIFL7811185Z9
Nombre o Razón Social: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el dia **08 de Enero de 2025** y **18:31:59** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE ELIMINÓ ' NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCUL

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T22524-002-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-225-2024** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **ABT25003** **NO. INTERNO**

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1052/2024
Mexicali, Baja California a 24 de octubre de 2024

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del H.G.R. No.1

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE **OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO,** QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO **COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO** PREVENTIVO Y CORRECTIVO **AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE** INSTRUMENTAL Y EQUIPO **COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS** UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, **PARA EL EJERCICIO 2025",** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Allan Guillermo Hernandez Aguilar	Director	HGR01	Calle Canadá #16801 3era Etapa Rio 22226	[redacted]	[redacted]	allan.hernandez@imss.gob.mx	6646609940

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación

Dr. Allan Guillermo Hernández Aguilar
Director del H.G.R. No.1

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of Nº 029001-200100/CAOA/1014/2024

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2024

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del HGSZ 6

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL EJERCICIO 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- **Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.**
- **Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.**
- **Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.**
- **Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.**

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	Director	HGSZ 6 TECATE	Calle Primera 500B Col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C. C.P. 21480	[redacted]	[redacted]	abraham.fernandez@imss.gob.mx	665 665 4892

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ
Director del HGSZ 6

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/CAOA/1552/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dr. Gustavo Galicia Ramirez
Director HGZMF 8

Se le informa que para el proceso "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS PARA EL EJERCICIO 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- **Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.**
- **Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.**
- **Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.**
- **Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.**

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Gustavo Galicia Ramirez	Director	HGZMF 8 ENSENADA	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880	[redacted]	[redacted]	gustavo.galiciar@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

DIRECTOR Dr. Gustavo Galicia Ramirez
H. G. Z. M. No 8 Director del HGZMF 8
ENSENADA B C

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

2024 Felipe Carrillo PUERTO



Of. N° 029001-200100/CAOA/1556/2024
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora HGZ No. 12

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS PARA EL EJERCICIO 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios [área contratante], la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
FERNANDA CASTRO CUEVAS	Directora	HGS 12 SAN LUIS R. COLORADO	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	[redacted]	[redacted]	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora HGZ No. 12

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión 3224 www.imss.gob.mx



Of Nº 029001-200100/CAOA/0995/2024

Mexicali, B.C., a 23 de **septiembre de 2024**

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del H.G.R. No.20

Se le informa que para el proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL EJERCICIO 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- **Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.**
- **Verificar la prestación del servicio en el plazo pactado y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.**
- **Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.**
- **Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.**

Nombre, completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	Director	HGR 20 TIJUANA	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115	[redacted]	[redacted]	luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de **aceptación**

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del H.G.R. No.20

Of Nº 029001-200100/CAOA/1005/2024 Mexicali, B.C., **a 27 de septiembre de 2024**

Dr. Alejandro Vizcaíno García
Director del H.G.Z. No.30

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN MATERIAL DE **OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN** INSTRUMENTAL Y EQUIPO **COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CO**CTIVO AL **INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBL**APACITACIÓN TÉCNICA AL **PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARI**S, **PARA EL E**CIO 2025", con fundamento **en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas,** Bases y Lineamiento Materia de Adquisiciones, **Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social,** se designa **como admi**dor del contrato, por lo que **tendrá,** de **manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones** las siguientes:

- **Responsabilidad de dar** seguimiento y verifica cumplimiento de los derechos y obligaciones **establecidos en los contratos.**
- **Verificar la prestación** del servici en el plazo r y conforme a las condiciones previamente **establecidas en el instrumento legal correspondien**
- **Tramitación ante el Departamento** de Adquisici Bienes y Contratación de Servicios **(área contratante), la rescisión de contratos.**
- **Y las demás señaladas en** las Polític s, Bases y Li ientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos **y Servicios del Instituto Mexicano del** Seguro Social, **la Ley** dquisiciones, Arrendamientos **y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativid**aplicable en teria.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	R Fo do Cont entes	Clave Única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	Director	HGZ 30 MEXICALI	Av. do y C F No. , Col. Se nda Sección Mexic li, B.C. C. 100	[redacted]	[redacted]	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cor saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones édicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación

Dr. Alejandro Vizcaíno García
Director del H.G.Z. No.30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 029001-200100/CAOA/1025/2024
Mexicali, Baja California a 24 de octubre de 2024

DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
Director del HGPMF 31

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS, PARA EL EJERCICIO 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	Director	HGPMF 31 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	jose.rojas@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación

Dr. José Manuel Rojas Villalvazo
Director del HGPMF 31

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° **029001-200100/CAOA/1551/2024**
Mexicali, Baja California a 03 de diciembre de 2024

Dr. Clemente Martinez Ruíz
Director de la UMF/UMAA 36

Se le informa que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS PARA EL EJERCICIO 2025", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- **Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.**
- **Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.**
- **Tramitación ante el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.**
- **Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.**

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
CLEMENTE MARTINEZ RUÍZ	Director	UMF/UMAA 36	Av. Tecnológico Lázaro Cárdenas 15100, Mesa de Otay, C.P. 22310 Tijuana, B.C.	[redacted]	[redacted]	clemente.martinez3@imss.gob.mx	664628366

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Clemente Martinez Ruíz
Director de la UMF/UMAA 36

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo [illegible] Conmutador 3324 www.imss.gob.mx



IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T22524-002-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-225-2024** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **ABT25003** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003T22524-002-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-T-225-2024** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **ABT25003** **NO. INTERNO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11°** Y **36°** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESE NTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279** Y/O **280** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO **63** DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO

10 ENE 2025

OFICINA DE CONTRATOS

SOFIMEX

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3000332
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4145171

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$129,310.34	$129,310.34	**PESOS**	2	2571
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$129,310.34 (***CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.***)

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36°DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $129,310.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PARA GARANTIZAR POR JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, CON DOMICILIO EN CALLE PUERTA DE NAPA NO. 3024, COL. PUERTA DEL VALLE, C.P. 31124, CHIHUAHUA, CHIH., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO ABT25003 050GYR003T22524-002-00 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR003-T-225-2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASISTENCIA TÉCNICA PARA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPATIBLE, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS USUARIAS(PARTIDAS 1,6,11,14) EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO EN MENCION, CON UN IMPORTE MAXIMO TOTAL DE $1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL JOSE LUIS JIMENEZ FLORES LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL JOSE LUIS JIMENEZ FLORES LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.*** FIN DE TEXTO ***

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y SELLO DIGITAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

FIRMA

[redacted]

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 06030003329W1JOM

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SOFIMEX®

FIANZA: 3000332

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella Intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

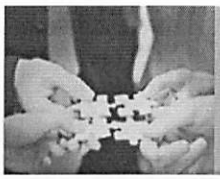
20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

SE ELIMINÓ LÍNEA DE VALIDACIÓN EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Validación de la Fianza [redacted]

MONTO:	129,310.34
MONEDA:	PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION
FIADO:	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
BENEFICIARIO:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. ABT25003 / 050GYR003T22524-002-0 CALIFORNIA
FECHA DE EXPEDICION:	10/01/2025

VISUALIZAR XML | VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: [redacted]

VALIDAR OTRA FIeS | TERMINAR

SE ELIMINÓ LÍNEA DE VALIDACIÓN EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP